



Preguntas y Respuestas

1) ¿Qué es el derecho humano a la alimentación?

El derecho a la alimentación es ante todo un derecho humano. Es el derecho a sustentarse a sí mismo con dignidad. Es el derecho a tener un acceso permanente los recursos que permiten producir, obtener o adquirir suficientes alimentos no sólo para prevenir el hambre, sino también para asegurar la salud y el bienestar. El derecho a la alimentación solamente en pocas ocasiones implica que una persona tiene derecho a suministros gratuitos.

2) ¿Es el derecho a la alimentación un derecho a ayuda alimentaria?

El derecho a la alimentación es fundamentalmente el derecho a sustentarse a sí mismo y a su familia con dignidad, aunque obviamente puede haber situaciones en que ello sea imposible para las personas. Existen situaciones de emergencia —guerras, catástrofes naturales— y hay personas —discapacitados, enfermos o huérfanos— que no pueden sustentarse a sí mismas y necesitan ayuda. Las personas que se hallan en esas circunstancias deben recibir asistencia, ya se trate de ayuda alimentaria, de efectivo o de otro tipo de ayuda.

3) ¿Es el derecho a la alimentación un derecho jurídicamente vinculante?

Para los 160 países que han ratificado el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el derecho a la alimentación es un derecho jurídicamente vinculante, en pie de igualdad con los derechos humanos que prohíben la tortura y protegen la libertad de palabra y la prensa. Además, numerosos países han incluido el derecho a la alimentación en sus constituciones y legislación. Los países que aún no han ratificado el Pacto deberían como mínimo reconocer su obligación moral de realizar este derecho.

4) ¿A quién incumbe aplicar el derecho a la alimentación?

Los Estados son los principales titulares de la obligación de aplicar los derechos humanos, incluido el derecho a la alimentación. Ello implica que los parlamentos, el poder ejecutivo y judicial y todas las demás instituciones tienen funciones que desempeñar. Además, existen obligaciones morales que todos nosotros, personas y partes interesadas en todo el mundo, deberíamos reconocer y aceptar.

5) Los Estados ya tienen numerosas obligaciones. ¿Cómo pueden permitirse realizar el derecho a la alimentación?

Los derechos humanos pueden entrañar un gasto, pero numerosas medidas para realizar el derecho a la alimentación cuestan poco o no cuestan nada. Poner fin a la discriminación en el acceso a los alimentos y recursos es una de dichas medidas. Bajo el Derecho internacional, los Estados están obligados a realizar progresivamente el derecho a la alimentación, que reconoce las limitaciones de recursos. Un planteamiento de la seguridad alimentaria basado en los derechos humanos puede permitir incluso ahorrar dinero promoviendo la transparencia en el gasto público. Asimismo dota a las personas de los medios necesarios para hacer responder a sus Gobiernos por la forma en que presupuestan el dinero.

6) ¿Constituye el hambre una violación de los derechos humanos?

El hambre constituye a menudo una violación de los derechos humanos. Si una institución pública, ya sea deliberadamente o por negligencia, hace padecer hambre, ello constituye una violación de derechos humanos. La discriminación en el acceso a los alimentos y recursos también es una violación del derecho a la alimentación. Un Estado que no se ocupa del hambre y no solicita ayuda internacional en caso necesario también está infringiendo el derecho a la alimentación. En cambio no se puede considerar que viole la normativa relativa los derechos humanos el Estado que hace todo lo posible, dentro de los límites de su capacidad financiera e institucional, para poner fin al hambre, la malnutrición y la desigualdad.

7) ¿Qué pueden hacer las personas si se viola su derecho a la alimentación?

Las personas pueden interponer una queja ante el funcionario encargado de las medidas que afectan al derecho a la alimentación. Posteriormente pueden quejarse ante la instancia inmediatamente superior. Los defensores del pueblo, las comisiones de derechos humanos, el Relator especial de las Naciones Unidas para el derecho a la alimentación y otras instituciones también pueden recibir quejas. Los tribunales pueden hacer cumplir el derecho a la alimentación. Asimismo las personas pueden organizarse y trabajar con los medios de comunicación para presionar a los Gobiernos.

8) ¿Pueden ayudar realmente los derechos humanos a luchar contra el hambre y la malnutrición?

Existe un consenso internacional sobre la idea de que el hambre y la malnutrición suelen estar causadas o fuertemente influenciadas por factores estructurales. La insuficiente definición de las funciones y responsabilidades, la exclusión social de las personas pobres o la ausencia de respuesta por parte de los órganos públicos pueden contribuir al hambre. El planteamiento de la seguridad alimentaria basado en derechos aborda estos obstáculos estructurales haciendo hincapié en los derechos individuales, los mecanismos de recurso, la transparencia y la rendición de cuentas. Por otro lado, la vinculación de las cuestiones relativas al desarrollo con los derechos humanos introduce nuevas partes interesadas en la lucha por la seguridad alimentaria, amplía su base de apoyo e incrementa la presión política.

9) ¿Por qué participa la FAO en el derecho a la alimentación?

La liberación del hambre constituye uno de los objetivos fundamentales de la Constitución de la FAO. En la Cumbre Mundial sobre la Alimentación (CMA) de 1996, los Jefes de Estado y de Gobierno emitieron la Declaración de Roma, en la que reafirmaban “el derecho de toda persona a tener acceso a alimentos sanos y nutritivos, en consonancia con el derecho a una alimentación apropiada y con el derecho fundamental de toda persona a no padecer hambre”. El Plan de acción de la CMA reafirmó el compromiso de los miembros de la FAO para con “la aplicación y la realización plena y progresiva de este derecho como medio de conseguir la seguridad alimentaria para todos”.

10) ¿Qué son las Directrices sobre el derecho a la alimentación?

Las Directrices sobre el derecho a la alimentación, también conocidas como Directrices Voluntarias en apoyo de la Realización Progresiva del Derecho a una Alimentación Adecuada en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional, han sido aceptadas por todos los miembros de la FAO. Las Directrices dan recomendaciones específicas a los Gobiernos sobre el modo de incorporar principios relativos al derecho a la alimentación en su legislación y sus políticas. Contienen recomendaciones sobre distintas cuestiones pertinentes, incluido el acceso a los recursos naturales, la educación, la legislación, los mercados, las redes de seguridad y las instituciones que se ocupan de derechos humanos.

11) ¿Qué aspecto reviste habitualmente un proyecto en el ámbito del derecho a la alimentación?

La participación de todos los interesados, especialmente de los más gravemente afectados —los hambrientos y los pobres— es esencial para cualquier proyecto en el ámbito del derecho a la alimentación. Normalmente los proyectos persiguen reforzar la capacidad de las instituciones públicas para cumplir sus obligaciones y la capacidad de los titulares de derechos para exigir responsabilidades a sus Gobiernos. Ello supone capacitación, promoción y trabajo para establecer normas justas que se puedan hacer cumplir. Los proyectos también pueden contribuir a reforzar los mecanismos de recurso, ya sean jurídicos o sociales, y garantizar su disponibilidad para quienes consideren que sus derechos no se están realizando. Habida cuenta de la exigencia de realizar progresivamente este derecho, los proyectos se orientan en primer lugar a las personas más vulnerables, especialmente las que están discriminadas por lo que respecta al acceso a los recursos.

12) ¿Existen ejemplos concretos de medidas satisfactorias en el ámbito del derecho a la alimentación?

Numerosos países han adoptado medidas satisfactorias para realizar el derecho a la alimentación. Cuando los silos estaban repletos de cereales en una región de la India mientras que los habitantes de otra región afectada por la sequía padecían hambre, una resolución de un tribunal obligó al Gobierno a distribuir reservas para remediar la situación. En el Brasil, una sociedad civil movilizaba y un Gobierno decidido están colaborando para poner fin a siglos de discriminación que han mantenido a millones de personas apartadas de los recursos que necesitan para sustentarse a sí mismas y a sus familias.

13) ¿En qué se distingue el derecho a la alimentación de la soberanía alimentaria?

El derecho a la alimentación es un derecho humano reconocido por los tratados internacionales, que le conceden una protección jurídica plena. Dicho derecho no impone políticas económicas concretas y es flexible por lo que respecta al método que los países pueden utilizar para lograr la seguridad alimentaria. Se centra en la rendición de cuentas y la participación de las personas en el proceso político y los mecanismos de recurso. La soberanía alimentaria es un concepto político promovido principalmente por la sociedad civil y el mundo académico. Hace hincapié en la autosuficiencia, la protección de los mercados nacionales, la producción ecológica y la idea de que las personas deberían definir su propio tipo de alimentos y agricultura.

14) ¿Desea añadir algo para concluir?

El planeta produce suficientes alimentos, de calidad adecuada, para alimentar a toda la población mundial. Y sin embargo, para los 854 millones de mujeres, hombres y niños que padecen hambre crónica, el derecho fundamental a la alimentación no se cumple. Esto es inaceptable. Se han elaborado instrumentos jurídicos, se han contraído compromisos políticos y se han establecido directrices prácticas —las Directrices sobre el derecho a la alimentación. Lo que necesitamos ahora es pasar de la beneficencia a los derechos humanos, y de la retórica a la acción y los resultados. Es hora de que el hambre pase a ser historia y de que el derecho a la alimentación se convierta en una realidad para todos.





Hacerlo realidad.

